

NOTA DE PRENSA

La CNMC realiza nuevas inspecciones en las sedes de empresas del sector de la mensajería y paquetería comercial

- Están relacionadas con la investigación de posibles prácticas anticompetitivas en este mercado

Madrid, 22 de abril de 2016. – La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha realizado nuevas inspecciones simultáneas durante los días 20 y 21 abril en las sedes de varias empresas del sector de la mensajería y paquetería comercial.

Esta es la segunda vez que la Comisión realiza inspecciones en empresas del sector ante la sospecha de posibles prácticas anticompetitivas. Las primeras tuvieron lugar durante los días 11 y 12 de noviembre de 2015 ante los indicios de posibles conductas anticompetitivas, consistentes en un reparto de clientes entre compañías presentes en ese mercado. En estas investigaciones la CNMC ha solicitado la colaboración de los inspectores de las autoridades de competencia autonómicas de las localidades donde se ubican algunas de las empresas.

Las inspecciones suponen un paso preliminar en el proceso de investigación de las supuestas conductas anticompetitivas y no prejuzgan el resultado de la investigación ni la culpabilidad de las entidades inspeccionadas. En caso de que como resultado de la inspección se encontrasen indicios de prácticas anticompetitivas, prohibidas por la Ley de Defensa de la Competencia, se procedería a la incoación formal de un expediente sancionador.

Los acuerdos entre competidores se consideran una infracción muy grave de la legislación de competencia, que pueden conllevar multas de hasta el 10% del volumen de negocios total de las empresas infractoras en el ejercicio inmediatamente anterior al de la imposición de la multa.

La investigación de los cárteles constituye una de las prioridades de actuación de la CNMC, dada la especial gravedad de sus consecuencias sobre los consumidores y el correcto funcionamiento de los mercados.

Para ello, la CNMC cuenta, entre otros instrumentos, con el [Programa de Clemencia](#) que permite a las empresas que forman parte de un cártel beneficiarse de la exención del pago de la multa, siempre y cuando aporten elementos de prueba que posibiliten a la CNMC su detección.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.